

42

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

22 OCT 2020

Bogotá, D. C. _____

REF: INTERDICCION POR DISCAPACIDAD
No. 11001-31-10-022-2018-0957-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

- 1º. DECRETAR, la terminación del proceso por desistimiento tácito.
- 2º. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º. Procédase al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

GGCA

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 81 de fecha 23 OCT 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario